



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 39/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual solicita autorización para cursado simultáneo de asignaturas de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud ha sido avalada por las docentes del Departamento de la especialidad.

Que las materias en cuestión son Tecnología Mecánica del 3er. nivel y Conocimiento de Materiales de 2do. Nivel.

Que se solicita habilitar el cursado simultáneo de ambas asignaturas en el 3er. nivel.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 39/2015 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

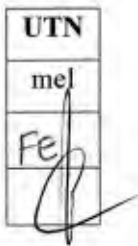
RESUELVE:

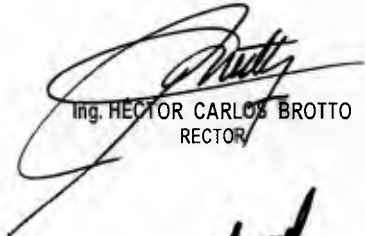
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursada simultáneo de las asignaturas Tecnología Mecánica y Conocimiento de Materiales, a partir del ciclo lectivo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictado de la materia Conocimiento de Materiales en el 3er. año de la carrera Ingeniería Electromecánica para la Facultad Regional Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 333/2016



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior